



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., jueves 31 de julio de 2025.

Edición Vespertina Número 92

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se reforma la estructura orgánica de la Contraloría Gubernamental que cambia su denominación para quedar como Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno .....

2

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91, fracciones V, XXVII y XLVIII, 93, párrafos primero y segundo, 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1 y 2, 2, numeral 1, 3, 4, numeral 1, 10, numeral 1, 11, numeral 1, 16, numeral 1, 24, numeral 1, fracciones II y XVII, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el segundo párrafo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

**SEGUNDO.** Que el Estado de Tamaulipas, es una entidad federativa, libre y soberana en cuanto a su régimen interior, pero unida a otras entidades que integran en conjunto a una Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.** Que el Poder Ejecutivo del Estado, se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de acuerdo a lo que dispone el artículo 77, 91 fracción XXVII y 93 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

**CUARTO.** Que el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tiene las atribuciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las demás disposiciones jurídicas relativas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 numeral 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**QUINTO.** Que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, éste cuenta con las dependencias y entidades que señalen la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, los decretos respectivos y las demás disposiciones jurídicas vigentes, en atención a lo previsto por el artículo 3 de la citada Ley Orgánica.

**SEXTO.** Que el Gobernador del Estado puede crear, agrupar, fusionar y suprimir, por decreto, las entidades que estime necesarias para el mejor despacho de los asuntos públicos, así como nombrar y remover libremente a los servidores públicos y empleados de confianza, según lo dispuesto por el artículo 4 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**SÉPTIMO.** Que la Administración Pública Centralizada, está conformada por la Oficina del Gobernador, las secretarías del despacho y demás unidades administrativas de control, coordinación, asesoría o consulta, cualquiera que sea su denominación, y se denominarán genéricamente como dependencias, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 numeral 2, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVO.** Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, fue expedida por el Poder Legislativo mediante Decreto No. 66-571, publicado en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina Número 54, de fecha 4 de mayo de 2023, estableciendo en su artículo 24 numeral 1 fracción XVII, a la Contraloría Gubernamental como una de las Dependencias de la Administración Pública del Estado.

**NOVENO.** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, corresponde al Gobernador del Estado, determinar la estructura orgánica de cada dependencia, además de expedir los reglamentos internos correspondientes, acuerdos, circulares y otras disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

**DÉCIMO.** Que mediante el Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado número 69, de fecha 8 de junio de 2017, se determinó la estructura orgánica de la Contraloría Gubernamental.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que posteriormente, se publicó en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina Número 59, de fecha 17 de mayo de 2023, el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se reforma la Estructura Orgánica de la Contraloría Gubernamental.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que posteriormente, se publicó en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina Número 46, de fecha 16 de abril de 2024, el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se reforma la Estructura Orgánica de la Contraloría Gubernamental.

**DÉCIMO TERCERO.** Que el 10 de julio de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, Número 83, el Decreto No. 66-371 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, por medio del cual la Contraloría Gubernamental cambia su denominación para ser Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

**DÉCIMO CUARTO.** Que el artículo 24 numeral 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas establece que, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Estatal, el Gobernador del Estado, cuenta con diversas dependencias entre las que se encuentra la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

**DÉCIMO QUINTO.** Que como dependencia de la Administración Pública Centralizada, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno le corresponde entre otros asuntos, ser la dependencia responsable de transparentar la gestión pública ante la ciudadanía; tiene como función eficientar el uso de recursos públicos, mediante acciones preventivas de control, vigilancia y evaluación en el territorio del Estado, en los términos establecidos en las leyes, reglamentos y disposiciones en la materia, entre otras.

**DÉCIMO SEXTO.** Que por lo anterior, es que se hace necesario dotar a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de una estructura orgánica que le permita estar en condiciones de respuesta y operatividad, a fin de que desarrolle las atribuciones que le son conferidas en los artículos 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Que el 10 de julio de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, Número 83, el Decreto No. 66-368 mediante el cual se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, por medio del cual se crea el órgano desconcentrado de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, denominado "Transparencia para el Pueblo de Tamaulipas", el cual conocerá de los asuntos en materia de transparencia y protección de datos personales.

**DÉCIMO OCTAVO.** Que el 11 de julio de 2025, mediante oficio con números CG/SEMG/0654/2025, SA/DGRH/035/2025 y SF/SSE/0711/2025 la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Secretaría de Administración y la Secretaría de Finanzas, respectivamente, informan que fue autorizada la estructura orgánico funcional de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por lo que se emitió el dictamen con el número D-SABG-SSE-DGRH-SEMG-20222028-008-07-25, acordando autorizar el proyecto de modificación de estructura orgánica de la Contraloría Gubernamental, para pasar a ser la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

**DÉCIMO NOVENO.** Que dentro del Eje General 1 denominado Gobierno al Servicio del Pueblo, bajo el rubro de Evaluación y Mejora de la Gestión Pública del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, Tamaulipas se Transforma, publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 7, de fecha 31 de marzo de 2023, dentro de sus objetivos primordiales se encuentra el revisar y actualizar las estructuras orgánicas, reglamentos interiores y manuales administrativos, con el objeto de alinear el desempeño de las funciones de los servidores públicos con el marco regulatorio aplicable, existiendo así la necesidad de reformar la Estructura Orgánica de la Contraloría Gubernamental, la cual pasa a ser la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, tal y como lo determina el Marco Estratégico Evaluación y Mejora de la Gestión Pública, identificada con el número G1.4.3 que establece, actualizar el marco jurídico estatal, las estructuras orgánicas y manuales administrativos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal a fin de otorgar certidumbre a su actuación.

**VIGÉSIMO.** Que por lo anteriormente expuesto y al atender los principios de modernización permanente de los sistemas y procedimientos de trabajo, la eficiencia que evite la duplicidad o dispersión de funciones y el aprovechamiento óptimo de los recursos que se tengan al alcance, resulta necesario modificar la estructura orgánica de la de la Contraloría Gubernamental, la cual cambia de denominación para quedar como la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a fin de continuar haciendo frente a los retos que impone la dinámica de la Administración Pública Estatal.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL QUE CAMBIA SU DENOMINACIÓN PARA QUEDAR COMO SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 1 del Acuerdo Gubernamental mediante el cual se determina la estructura orgánica de la Contraloría Gubernamental, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Número 69, de fecha 8 de junio de 2017, para quedar con la denominación de Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, siendo su estructura orgánica la siguiente:

**ARTÍCULO 1.** La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno tendrá la siguiente Estructura Orgánica:

1. Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
  - 1.0.0.0.1. Departamento de Enlace y Seguimiento.
  - 1.0.1. Secretaría Particular.
  - 1.0.2. Dirección de Comunicación Social.

1.0.3. Dirección Administrativa.

1.0.3.0.1. Departamento de Recursos Humanos y Financieros.

1.0.3.0.2. Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

1.0.4. Dirección Jurídica y de Transparencia.

1.0.4.0.1. Departamento de Unidades de Transparencia.

1.0.4.0.2. Departamento de Registro Estatal de Organismos Descentralizados.

1.0.4.0.3. Departamento de Autoridades Resolutoras.

1.0.5. Secretaría Técnica.

1.0.5.0.1. Departamento de Desarrollo Organizacional.

1.0.5.0.2. Departamento de Análisis y Apoyo Técnico.

**1.1. Dirección General de Control, Auditoría y Responsabilidades.**

1.1.1. Dirección de Gestión y Seguimiento.

1.1.1.0.1. Departamento de Seguimiento a Entrega-Recepción.

1.1.2. Dirección de Auditoría Pública.

1.1.2.0.1. Departamento de Auditoría a Gobierno y Gestión Pública.

1.1.2.0.2. Departamento de Auditoría al Desarrollo Económico y Social.

1.1.2.0.3. Departamento de Revisión e Inspección.

1.1.2.0.4. Departamento de Seguimiento a Observaciones.

1.1.2.0.5. Departamento de Auditoría Archivística.

1.1.3. Dirección de Auditoría a Obra Pública.

1.1.3.0.1. Departamento de Auditoría Técnica.

1.1.3.0.2. Departamento de Auditoría Operativa y Seguimiento a Observaciones.

1.1.3.0.3. Departamento de Obra Pública Federal.

1.1.3.0.4. Departamento de Programas de Contraloría Social.

**1.1.4. Coordinación de Órganos Internos de Control.**

1.1.4.0.1. Departamento de Supervisión y Seguimiento.

1.1.4.0.2. Departamento de Apoyo Técnico.

1.1.5. Órgano Interno de Control en la Oficina del Gobernador y Comisaría en el Sistema Estatal Radio y Televisión Tamaulipas.

1.1.6. Órgano Interno de Control en la Secretaría General de Gobierno.

1.1.7. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas.

1.1.8. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración.

1.1.9. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo y Comisaría en la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas.

1.1.10. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación y Comisaría en El Colegio de Tamaulipas.

1.1.11. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y Comisaría en Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO).

1.1.12. Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Comisaría en el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas.

1.1.13. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura.

1.1.14. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar Social.

1.1.15. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, Comisaría en Servicios de Salud de Tamaulipas y en la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico.

1.1.16. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

1.1.17. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras Públicas.

1.1.18. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública.

1.1.19. Órgano Interno de Control en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, Comisaría en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y Comisaría en el Archivo General del Estado.

1.1.20. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Energético y Comisaría en la Administración Portuaria Integral de Tamaulipas, S.A. de C.V.

1.1.21. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social y Comisaría en la Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas.

**1.1.22. Coordinación de Comisarios.**

1.1.22.0.1. Departamento de Supervisión y Seguimiento.

1.1.22.0.2. Departamento de Apoyo Técnico.

1.1.22.1. Comisaría en el Instituto Tecnológico Superior de El Mante.

1.1.22.2. Comisaría en la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo.

1.1.22.3. Comisaría en la Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte.

1.1.22.4. Comisaría en la Universidad Politécnica de Altamira.

1.1.22.5. Comisaría en el Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas (IMEPLAN) y en Desarrollo Turístico de Playa Miramar, S.A. de C.V.

1.1.22.6. Comisaría en la Universidad Politécnica de la Región Ribereña.

1.1.22.7. Comisaría en la Universidad Tecnológica de Matamoros y en el Colegio de San Juan Siglo XXI.

1.1.22.8. Comisaría en la Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario, en Servicios Aeroportuarios Tamaulipecos, S.A. de C.V. y en el Puerto Aéreo de Soto la Marina, S.A. de C.V.

1.1.22.9. Comisaría en la Universidad Tecnológica de Altamira.

1.1.23. Comisaría en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

1.1.24. Comisaría en el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, en el Instituto de la Juventud de Tamaulipas y en el Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT).

1.1.25. Comisaría en el Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

1.1.26. Comisaría en el Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo.

1.1.27. Comisaría en el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.

1.1.28. Comisaría en el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos y en la Universidad Politécnica de Victoria.

1.1.29. Comisaría en el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes.

1.1.29.0.1. Departamento de Vigilancia.

1.1.30. Comisaría en el Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa.

1.1.31. Comisaría en el Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos.

1.1.32. Comisaría en el Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas.

1.1.33. Comisaría en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas.

1.1.34. Comisaría en las Comisiones Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de Casas, Cruillas, Güémez, Llera, Mainero, Méndez, Miquihuana, Padilla y San Carlos, Tamaulipas.

1.1.35. Comisaría en el Instituto del Deporte de Tamaulipas.

1.1.36. Comisaría en la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, Tamaulipas (COMAPA).

1.1.36.0.1. Departamento de Responsabilidades de la Comisaría en la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, Tamaulipas (COMAPA).

1.1.37. Comisaría en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

1.1.38. Comisaría en la Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas.

1.1.39. Comisaría en la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco, en el Estado de Tamaulipas.

1.1.40. Comisaría en el Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa.

1.1.41. Comisaría en la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas y en la Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas, S.A. de C.V. (PRODET).

1.1.42. Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial.

1.1.42.0.1. Departamento de Situación Patrimonial y de Intereses.

1.1.42.0.2. Departamento de Autoridades Substanciadoras.

1.1.42.0.3. Departamento de Evolución Patrimonial.

**1.2. Dirección General de Mejora de la Gestión y Anticorrupción.**

1.2.1. Dirección de Control Interno y Evaluación Gubernamental.

1.2.1.0.1. Departamento de Evaluación Gubernamental.

1.2.1.0.2. Departamento de Seguimiento a Control Interno.

1.2.2. Dirección de Mejora de la Gestión Pública.

1.2.2.0.1. Departamento de Procesos Administrativos.

1.2.2.0.2. Departamento de Mejora de la Gestión.

1.2.3. Dirección de Desarrollo Administrativo.

1.2.3.0.1. Departamento de Análisis de Estructuras Orgánicas y Manuales Administrativos.

1.2.4. Dirección de Investigación y Anticorrupción.

1.2.4.0.1. Departamento de Prevención a la Corrupción.

1.2.4.0.2. Departamento de Quejas y Denuncias.

1.2.4.0.3. Departamento de Autoridades Investigadoras.

**1.0.6. Transparencia para el Pueblo de Tamaulipas.**

1.0.6.0.1. Departamento de Transparencia, Portales y Capacitación.

1.0.6.0.2. Departamento de Recursos y Protección de Datos Personales.

**Artículos 2 y 3 ...****TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La persona titular de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, presentará a la consideración del Gobernador del Estado, el proyecto de Reglamento Interior de la dependencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** En tanto se expide el Reglamento Interior de la dependencia, la competencia de sus unidades administrativas se normará por la materia de su denominación, al tiempo que si su competencia se hubiere determinado con base en una disposición anterior a la vigencia del presente Acuerdo, corresponderá a la unidad que conozca de la sustanciación de los asuntos en trámite, hasta que se dicte el acuerdo o resolución pertinente.

**ARTÍCULO CUARTO.** La persona titular de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, presentará a la consideración del Gobernador del Estado, el proyecto de Reglamento Interior del Órgano Desconcentrado Transparencia para el Pueblo de Tamaulipas.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.**

---